



MERCOCIUDADES



- PUBLICACIONES
- OPORTUNIDADES
- SOLICITUD DE INGRESO
- CURSO VIRTUAL
- GALERÍA MULTIMEDIA
- DOCUMENTOS

Inicio

Mapa de Mercociudades

Mercociudades

AR - Lincoln
 Ciudad de la provincia de Buenos Aires, en Argi noroeste del territorio provincial, es la cabecera
Superficie: 5781 km2
Población: 45000 hab.
Intendente: Salvador Serenal
Partido: Cambiemos
Mandato: 2016 - 2020
Responsable Mercociudades: Susana de la Tr
Dirección: Av. 25 de mayo 50
Teléfono: 2355439000
E-mail: gobierno@lincoln.gob.ar / participacionciudadana@lincoln.gob.ar
Web: www.lincoln.gob.ar
Año de ingreso a la Red: 2017

EVENTOS

- PARTICIPACIÓN DE LA UTT EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (Ahora)
 - SEMINARIO REGIONAL PUERTO MONTT II

ESPAÑOL
 PORTUGUÉS

DESTACADOS

Publicación Ambiente y Desarrollo Sostenible

- AR - La Plata
- AR - La Rioja
- AR - Lanús
- AR - Las Bandurrias
- AR - Las Parejas
- AR - Libertador General San Martín - Jujuy
- AR - Lomas de Zamora
- AR - Lincoln
- AR - Loncopué
- AR - Luján
- AR - Malvinas Argentinas
- AR - Mar del Plata
- AR - María Susana
- AR - Mendoza
- AR - Mercedes
- AR - Miramar
- AR - Mocoreta

Solicitud de Ingreso

El ingreso de un Municipio/Intendencia/Alcaldía/Prefeitura a la Red Mercociudades es aprobado por la Asamblea General de jefes de gobierno de las ciudades miembros.

Para cumplir con la solicitud de ingreso los municipios interesados deberán:

1 - Dirigir una nota escrita, firmada por el intendente, alcalde o prefeito de la ciudad correspondiente, al presidente de Mercociudades, el intendente de Santa Fe, Argentina, José Corral.

2 - Adjuntar los datos que se presentan en la ficha que puede ser descargada aquí (Art. 7 - Estatutos de Mercociudades).

Para conocer los espacios de participación y las responsabilidades de las ciudades miembro de la Red, acceda al Estatuto y Reglamento de Mercociudades.

Esta documentación deberá ser enviada por correo postal a:

Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades

Luis Piera 1994 Edificio Mercosur

Montevideo, Código Postal: 11200 - Uruguay

Tel: (598) 2413 66 24

Fax: (598) 2410 23 38

La documentación escaneada podrá enviarse al siguiente correo electrónico:
comunicastpm@mercociudades.org

Del ingreso a la Red MERCOCIUDADES

Art. 37° – El requerimiento de solicitud de ingreso a la Red debe ser presentado, por escrito, al Consejo de MERCOCIUDADES, y se obtendrá la calidad de miembro o colaborador postulante con la aprobación de la Cumbre de Jefes de Gobierno.

Art. 38° – La solicitud por escrito deberá poseer un perfil de la ciudad e ir acompañado de documentación e información que describan sus características.

Párrafo único: Los documentos en español y portugués se considerarán igualmente oficiales y auténticos.

De los Derechos y Obligaciones de las ciudades-miembro y colaboradores

Art. 39° – Las ciudades-miembro de la Red tendrán los siguientes derechos:

- I. Integrar la Cumbre de Jefes de Gobierno;
- II. Votar y ser votado;
- III. Participar en las instancias estatutarias de la Red, y de aquellas que se creen en el futuro.

Art. 40° – Los colaboradores tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar de la Cumbre de Jefes de Gobierno, sin derecho de votar o ser votado;
- II. Participar de las reuniones de las Unidades Temáticas y Grupos de Trabajo, sin derecho a coordinar los mismos.

Art. 41° – Son deberes de las ciudades-miembro y colaboradores de la Red:

- I. Cumplir y hacer cumplir las presentes disposiciones estatutarias;
- II. Velar por la observancia de los principios y objetivos de la Red;
- III. Participar en los eventos de la Red.

Párrafo único: La no observación o incumplimiento de los deberes descriptos más arriba, sufrirá penalidades que serán definidas por el Reglamento Interno de la Red.

Art. 42° – Las ciudades-miembro de la Red no responderán, solidaria y ni subsidiariamente, por las obligaciones y compromisos asumidos por la misma.

Art. 43° – La cualidad de “ciudad-miembro” o “colaborador” de MERCOCIUDADES puede cesar por decisión de la Cumbre de Jefes de Gobierno, cuando esos no cumplieren con sus obligaciones estatutarias.

REGLAMENTO INTERNO DE MERCOCIUDADES

El presente cuerpo normativo reglamenta el funcionamiento de la Red de MERCOCIUDADES y se basa en el Estatuto Social de la Red aprobado en la XX Cumbre de Jefes de Gobierno en la ciudad de São Paulo en noviembre del 2015 y sus posteriores cambios.

Art. 1° – El patrimonio de la entidad estará constituido por las cuotas anuales pagas por las ciudades-miembro, por los colaboradores, por la renta proveniente de sus actividades y por otras contribuciones realizadas por instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, interesadas en el desarrollo de MERCOCIUDADES.

Párrafo único: Para la contribución de cada ciudad-miembro en la composición del patrimonio de la Red, estará sujeto a las leyes que gobiernan las municipalidades y el siguiente procedimiento:

Art. 2° – Se fija una contribución anual en función del tamaño poblacional de las ciudades:

- a) Ciudades de menos de 100.000 habitantes: US\$ 500;
- b) Ciudades de 100.000 a 499.999 habitantes: US\$ 2.000;
- c) Ciudades de 500.000 a 999.999 habitantes: US\$ 3.000;
- d) Ciudades de 1.000.000 a 1.999.999 habitantes: US\$ 4.000;
- e) Ciudades de 2.000.000 a 2.999.999 habitantes: US\$ 5.000;
- f) Ciudades de 3.000.000 y más habitantes: US\$ 6.000.

Art. 3° – Como excepción cada miembro podrá por una única vez no efectuar la contribución anual, debiendo obtener el consentimiento de la Dirección Ejecutiva.

Participación Ciudadana

De: Presidencia Mercociudades <presidencia.mercociudades@santafeciudad.gov.ar>
Enviado el: miércoles, 5 de julio de 2017 10:03
Para: participacionciudadana@lincoln.gob.ar
Asunto: ¡Bienvenidos a Mercociudades!

Estimada Susana,
¡Bienvenidos a Mercociudades! Nos alegra enormemente que la ciudad de Lincoln se haya unido a nuestra Red.
Por eso establecemos este contacto, para que podamos comunicarnos en cualquier momento.
El equipo de Presidencia de la ciudad de Santa Fe queda a su disposición, y aprovechamos para invitarlos a participar activamente de las próximas actividades de Mercociudades, para comenzar a transitar juntos este camino de la integración de los gobiernos locales de la región.
Saludos cordiales.

OFICINA PRESIDENCIA DE MERCOCIUDADES

Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior
Gobierno de la Ciudad de Santa Fe
Santa Fe, Argentina

Bv. Gálvez 1150 - PA
Tel: +54 (342) 4571533
www.santafeciudad.gov.ar





MERCOCIUDADES

Asociación Civil Internacional de la Red de ciudades Mercociudades

Pago Anual de Membresía

N° 6050

Secretaría Ejecutiva: Intendencia de Córdoba 2017-2018

Institución: Municipalidad

Ciudad/Región: Lincoln

País: Argentina

Dirección: Av. 25 de mayo 50

Teléfono: 2355439000

CONCEPTO	MONTO
Pago anualidad período 2018	9.998
MONTO TOTAL	9.998

Pesos argentinos nueve mil novecientos noventa y ocho----

Asociación Civil Internacional inscrita en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay con el N° 571/2010 amparada bajo la normativa del Decreto 360/989

Inscrita en el Banco de Previsión Social y en la Dirección General Impositiva de Uruguay RUT 216988780010

Exenta de IVA en su carácter de Asociación Civil Internacional.
Institución al día con sus obligaciones registrales y tributarias.



MERCOCIUDADES

LUIS PIERA 1994 – MONTEVIDEO – URUGUAY CP: 11200
TEL: + 598 2413 6624/25 FAX: +598 2410 2338
E-MAIL: stpmfinanzas@mercociudades.org
www.mercociudades.org

RUT 21 698870

RECIBO OFICIAL

Nº 0576

9998,00

AR\$ / US\$

MERCOCIUDADES

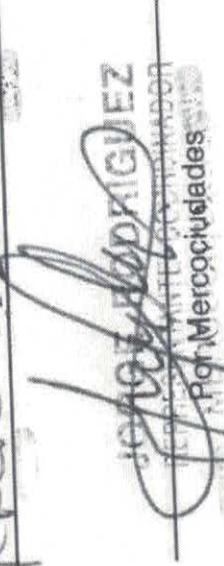
Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades

Luis Píera 1994 - Montevideo - Uruguay - C.P. 11.200
Tel.: +598 2413 6624 / 24 - Fax: +598 2410 2338
E-Mail: spmfinanzas@mercociudades.org
www.mercociudades.org

Montevideo, 14 Febrero de 20 18

Recibí de Municipalidad de Lincoln
la cantidad de Pesos Uruguayos / Dólares Americanos veve mil novecientos
noventa y ocho
por Anualidad Mercociudades 2018

en efectivo Nos. _____ Bancos Transferecia bancaria
cheques


Jorge Rodríguez
Representante - Coordinador
Mercociudades

Asociación Civil Internacional inscrita en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay con el N° 571/2010 amparada bajo la normativa del Decreto 360/989. Exenta de IVA en su carácter de Asociación Civil Internacional. Institución al día con sus obligaciones registrales y tributarias.

IMPRESA AUTORIZADA
MULTIFORMAS SRL / RUT 215311360018
RECIBO OFICIAL - 501 AL 1000 X 2 - OT. 11740 - 4/2016

1º VIA ORIGINAL CLIENTE BLANCO / 2º VIA COPIA ARCHIVO COLOR